



Resolución Jefatural

N° 450 -2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 13 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 908-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 13 de julio de 2023, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 60235-2023 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 331-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA se resuelve autorizar la reprogramación de vacaciones del servidor Anchante Moreno Roberto Ernesto, Conductor de Vehículo Oficial Sede Central de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, correspondiente al periodo vacacional 2023, por el tramo 17 al 23 de julio de 2023;

Que, mediante Informe N° 1933-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, la Unidad de Abastecimiento, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del servidor Anchante Moreno Roberto Ernesto, Conductor de Vehículo Oficial Sede Central; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-

2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2023, del servidor Anchante Moreno Roberto Ernesto, Conductor de Vehículo Oficial Sede Central de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ANCHANTE MORENO ROBERTO ERNESTO	2023	7	17/07/2023	23/07/2023

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones del periodo 2023, del servidor Anchante Moreno Roberto Ernesto, Conductor de Vehículo Oficial Sede Central de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ANCHANTE MORENO ROBERTO ERNESTO	2023	7	21/08/2023	27/08/2023

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor interesado y a la Unidad de Abastecimiento.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]